**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO, DEL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SHCP Y AL SAT, A CONSIDERAR UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA, REPLANTEAR Y FLEXIBILIZAR LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL MISMO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Asuntos Frontera Norte de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción 1, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

**I.- ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha **2 de abril de 2019**, el diputado **José Salvador Rosas Quintanilla,** del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, presentó proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Servicio de Administración Tributaria, a considerar una modificación al Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, para ampliar su vigencia, replantear y flexibilizar los requisitos para ser beneficiario del mismo.

**2.-** En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión de Asuntos Frontera Norte con número de expediente **2382/LXIV** y Oficio **No. D.G.P.L. 64-II-4-610**, el punto de acuerdo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a dicha proposición en comento.

**II.- CONTENIDO DEL ASUNTO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El proponente menciona en su exposición de motivos, que la emisión del Decreto de estímulos fiscales aplicables a la región fronteriza norte del país, conocido como “Programa de Zona Libre en el Área Fronteriza, pretende fortalecer la economía de dicha zona, estimular la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo.

Por otra parte, el diputado menciona que la zona tiene necesidades sociales y económicas muy particulares, ya sea por el resultado de su cercanía con el país vecino del norte y albergar a más de 7 millones de personas, sin contar con aquella población flotante que cruza la frontera.

En este sentido, el legislador expuso, que el anuncio realizado por el Titular del Ejecutivo Federal, de disminuir el IVA en la franja fronteriza al 8% y disminuir el ISR, generó altas expectativas en toda la población de la zona. Hoy, los contribuyentes a quienes aplica, las exigencias y los requisitos que considera, así como sus alcances, ha generado un ambiente de incertidumbre e inconformidad.

La preocupación por las limitantes respecto del universo de contribuyentes a quienes aplica, las repercusiones económicas y fiscales que se observan desde el sector empresarial de comercialización de bienes y servicios, así como la opinión generalizada de los contribuyentes y consumidores finales a quienes no beneficia de manera directa el compromiso de disminuir el IVA e ISR mediante el decreto en mención, han sido las causa para su análisis.

De esta forma, agrega que la duración del programa genera gran incertidumbre para los inversores de la región. El plazo de dos años, genera una sensación de riesgo al no haber garantías de que los estímulos continúen por un periodo prolongado.

En este contexto el diputado señaló la necesidad de un ejercicio profundo de reconfiguración de las políticas fiscales en favor de hacer que los programas operen de forma legal, sobre todo en materia fiscal, donde el replanteamiento del Código Fiscal de la Federación sea considerado como eje central para tal objetivo. Para sustentar esto, hay 12 iniciativas presentadas ante esta asamblea legislativa, ligadas al Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado para dar formalidad y legalidad al plan llevado en la frontera norte.

Ante esto, el diputado concluye que, en aras de que este Decreto cumpla con los objetivos de fortalecer la economía, fomentar la productividad, beneficiar a los municipios colindantes, atraer la inversión y consolidar la creación de fuentes de empleo, es necesario exhortar a diversas autoridades y dependencias involucradas en la configuración de las políticas fiscales, para que revisen y replanteen el decreto en comento.

El resolutivo propuesto por el diputado en la proposición, es el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Único:** La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a girar instrucciones necesarias al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Doctor Carlos Manuel Urzúa Macías y a la licenciada Margarita Ríos Farjat, Titular del Servicio de Administración Tributaria, para que en el uso de sus facultades se considere una modificación al “Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, para ampliar su vigencia, replantear y flexibilizar los requisitos para ser beneficiarios del mismo y considerar ampliar el espectro de contribuyentes a los que beneficie contemplando a los consumidores finales de bienes y servicios.

**III.- PROCESO DE ANÁLISIS**

Esta Comisión examinó los méritos de la proposición con base en la aplicación del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y medios de comunicación, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

**IV.- CONSIDERACIONES**

**Primero.** Este Órgano Colegiado en estricto apego al Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones legales y normativas, se da a la tarea de presentar el presente dictamen, toda vez que los Diputados Integrantes consideran que la propuesta tiene como finalidad que se esclarezca las diversas interrogantes que han surgido en la aprobación de “El Programa de la Zona Libre de la Frontera”, publicada el 31 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, y cuya esencia es la reducción de los impuestos tanto en ISR e IVA con un porcentaje de 20% y 8% respectivamente. Sin embargo, al realizar un análisis exhaustivo de sobre los argumentos que plantea el diputado proponente, podemos exponer otros alegatos que nos permiten definir que la proposición no es de aprobarse.

**Segundo.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todos los estados de la República deben de gozar del pleno desarrollo económico y social. En este sentido, el artículo 25 de la carta magna describe lo siguiente:

***“Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.***

***El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio[[1]](#footnote-1)”***

***. …***

Bajo esta premisa, corresponde a las autoridades correspondientes, formular los mecanismos y realizar las acciones adecuadas para fortalecer el pleno desarrollo económico y social de los estados del norte. Tratándose del tema en comento, el titular del ejecutivo federal ha realizado diversas acciones para poder, ofrecer un mejor crecimiento económico y social para todos los habitantes de las ciudades de la frontera norte, a través del “Programa de la Zona Libre de la Frontera”, que entro en vigor a partir del presente año.

**Tercero**. El “Decreto del Programa de la Zona Libre de la Frontera”, implementado desde el 1 de enero de 2019, contempla a los siguientes municipios:

Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali del estado de Baja California; a los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta del Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides del estado de Chihuahua; a los municipios de Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac del estado de Nuevo León, y a los municipios de Nuevo Laredo; Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros del estado de Tamaulipas.

Dichos municipios tienen como beneficios la reducción del impuesto en IVA a 8% e ISR de 20%, agregado al aumento del salario mínimo que paso a 176.72 pesos diarios. También el titular del Ejecutivo Federal, aseguro que con estas medidas se fomentaría la actividad económica, generación de empleos y, sobre todo, los ciudadanos verían las homologaciones en bienes y servicios con respecto a los precios que se ofrecen en la frontera con Estados Unidos. Otro gran punto importante que destaca la implementación del programa en comento, es la reducción en el precio de los combustibles.

**Cuarto**. Por otra parte, el presidente de la República ha expuesto en varias ocasiones que los beneficiarios serán contribuyentes residentes en México o en el extranjero que residen en el país y perciban ingresos exclusivamente en la región fronteriza. Además en el mismo decreto se puede consultar los siguiente: que formen parte en alguno de estos regímenes fiscales: Personas Morales del Régimen General, Personas Morales que optaron por acumulación de ingresos y Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional[[2]](#footnote-2). También ha confirmado que el estímulo al 50% al IVA, será aplicable de forma directa sobre el valor de productos o actividades y beneficiará a personas físicas y morales.

Además, este estímulo se aplicará a la venta de bienes, prestación de servicios independientes y goce temporal de bienes, de igual forma siempre y cuando forme parte de la zona fronteriza norte. Sim embargo, dicho estimulo no aplica para la importación de bienes y servicios, venta de bienes inmuebles o suministro de bienes intangibles o contenidos digitales.

**Quinto**. Aquellas personas físicas y morales que quieran disfrutar de los beneficios del decreto en comento, como requisito principal deben tener domicilio fiscal en alguna de las localidades en las que aplique el programa. Estas deberán estar inscritos en el Padrón de Beneficiarios del Estímulo para la Región Fronteriza Norte administrado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y deberán de comprobar un domicilio de al menos 18 meses de antigüedad y solicitarlo al SAT a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal.

Al respecto, el SAT amplio el límite de registro para los contribuyentes que desearan ser parte de los estímulos fiscales, pues de acuerdo al Decreto, la fecha máxima era hasta el 31 de marzo, ahora el tiempo límite será hasta el próximo 30 de junio del presente año, lo que abre la oportunidad para que aquellas personas que no alcanzaron a registrarse aun estén en tiempo para ser beneficiarios.

**Sexto**. En cuanto a replantear la posibilidad de ampliar la vigencia del presente decreto, el titular del ejecutivo ha expresado en reiteradas ocasiones que el programa tiene esa vigencia debido a que se estará revisando si está dando los resultados positivos que se tienen previstos, de lo contrario dicho decreto llegaría a su fin en caso de resultados negativos. De esta forma se estarían generando nuevas medidas que no dejen desprotegido el desarrollo económico de las ciudades fronterizas.

Finalmente, los diputados que integran esta dictaminadora, concluyen que el presente punto de acuerdo sea votado en sentido negativo, ya que no consideran pertinente la exposición motivos del proponente, ya que los titulares a los que hace mención han estado trabajando de la mano con las autoridades de los estados de frontera norte para seguir impulsando el desarrollo económico y social.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Asunto Frontera Norte, se permite a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo, La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, a girar las instrucciones necesarias al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, y a la licenciada Margarita Ríos-Farjat, titular del Servicio de Administración Tributaria, para que, en el uso de sus facultades, se considere una modificación al Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, para ampliar su vigencia, replantear y flexibilizar los requisitos para ser beneficiario del mismo y considerar ampliar el espectro de contribuyentes a los que beneficie contemplando a los consumidores finales de bienes y servicios.

**Segundo**. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019**

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (2019). Abril 04, 2019, de Cámara de Diputados Sitio web: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_260319.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Diario Oficial de la Federación. Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547485&fecha=31/12/2018> Fecha de consulta: Abril 08, 2019 [↑](#footnote-ref-2)